



Ilustre Municipalidad de Buin  
Secretaría Municipal

BUIN, 18 OCT 2013

**DECRETO TC. N° 235 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 190** de fecha 13 de Agosto de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**".

5.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-43-LE13, Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**, emitida por el Portal de Mercado Público.

6.- El **Acta de Apertura** de fecha 26 de Septiembre de 2013, de la Licitación Pública "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**".

7.- El **Informe de Evaluación** de fecha 10 de Octubre de 2013 de la Licitación Pública "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**", en el cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **A y C Instrumentación y Control Limitada**, por un monto de **\$545.364.459.-, I.V.A. Incluido**.

8.- El **Memorándum N° 594**, de fecha 10 de Octubre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**", al Oferente **A Y C Instrumentación y Control Ltda.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Certificado N° 51, de fecha 10/10/2013, emitido por la DAF.
- ✦ Ordinario N° 001, de fecha 14/10/2013, de la Comisión de Apertura de la Licitación a la Empresa Automática y Regulación S.A.
- ✦ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
- ✦ Oferta Económica.
- ✦ Presupuesto Detallado.

9.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal de fecha 17 de Octubre de 2013.

### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin**", ID N° 2723-43-LE13, al Oferente **A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LIMITADA, RUT N° 76.877.240-1**, Representada Legalmente por doña **Anette Cisterna Castro**, Cédula de Identidad N° 9.473.942-K, con domicilio en Doctor Mamerto Cadiz N° 891, Comuna de Ñuñoa – Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de **\$545.364.459.-** (quinientos cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de ejecución es de **6 meses**, para la ejecución y puesta en marcha de los 17 cruces.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

*"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin".*

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Tránsito.

Las multas son por:

- ✚ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ✚ Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ✚ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ✚ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ✚ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ✚ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ✚ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta 114.05.96.041.001 "Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

MCZ. CMB. VFG. RJG. TMS.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D° TC\Adjudicación\Normalización y Semaforización de Intersecciones, Comuna de Buin.doc



**MARCELO COFRE ZEPEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde